

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 23/2026, del presupuesto municipal 2026, de transferencias de crédito entre diferentes aplicaciones, por importe de 175.280,00 euros, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la memoria de la Alcaldía respectiva, en la que se justifica la necesidad de proceder a la modificación presupuestaria, propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 23/2026.

Segundo.—Exponer al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero.—Facultar a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos aquellos puedan estar interesados.

Ciempozuelos, a 31 de julio de 2026.—El alcalde en funciones (por resolución número 2752/2026), Luis Pueyo Valcárcel.

(03/12.861/26)

